



Dictamen CHPCPyDI/014/2024-2027

Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027

Guanajuato, Gto., siendo las 12:30 horas del 08 de febrero de 2025, conforme al pase de lista, se encuentra reunida en modalidad a distancia a través de la plataforma digital, *Google Meet*, previa convocatoria notificada por vía electrónica en los correos institucionales en términos de los acuerdos tomados en la sesión de instalación de este órgano interno del Ayuntamiento, celebrada el 16 de octubre de 2024, específicamente en los puntos 04 y 05 del orden del día, integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, la cual se compone por la regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa en su carácter de Presidenta, la sindica Adriana Ramírez Valderrama quien funge como Secretaria, y los regidores Daniel Barrera Vázquez, Víctor Hugo Larios Ulloa y Paulo Edgar Ramírez Noguez como Vocales, en términos del acuerdo municipal tomado en la Sesión Ordinaria número 1, celebrada el 10 de octubre de 2024, específicamente en el punto número 8 del orden del día, a efecto de estudiar, examinar y proponer al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2025, referente a la creación del Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres (IMAIM)





del Municipio de Guanajuato, así como la modificación de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) 2025, del programa presupuestario M0001, al tenor de los siguientes:

Antecedentes:

Único. El 07 de febrero del año en curso, se recibió en las oficinas de Síndicos y Regidores el oficio TMG-164/2025, suscrito por la Tesorera Municipal mediante el cual remite a la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2025, referente a la creación del Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres (IMAIM), así como la modificación de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) 2025, del programa presupuestario M0001.

Consideraciones:

Primera: Competencia de la Comisión. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, es competente para estudiar, examinar y proponer al Pleno del Ayuntamiento la propuesta remitida por la Tesorería Municipal acorde a las facultades que legalmente se le atribuyen en atención a lo señalado en los artículos 3, fracción II, 77, 83, fracción VIII, y 93, fracción I, de la Ley para





el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con los artículos 28, 30 y 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., en función de que estos preceptos jurídicos expresan en su interpretación conjunta que corresponde a este órgano interno del Ayuntamiento conocer sobre los asuntos relacionados con los egresos municipales, como el caso acontece, con la propuesta enviada por la Tesorería Municipal.

Segundo: Competencia del Ayuntamiento. El Honorable Ayuntamiento es competente para resolver sobre la propuesta de este órgano interno, atento a lo expresado en los artículos 115, fracciones I, primer párrafo, II, IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, 117, fracción XVII, 121, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 3, fracción I, 8, 9, 20, 25, fracción IV, inciso a), de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 1 fracción I, 2, 10, 22 y 57, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, debido a que en estos preceptos jurídicos se establece en su conjunto que al Pleno corresponde administrar libremente su hacienda ejerciendo las modificaciones presupuestales necesarias a efecto de cumplir con las metas y objetivos de la administración pública municipal así como la modificación a la Matriz de Indicadores de Resultados, como en el caso acontece.





Tercero: De la propuesta. Conforme a la propuesta remitida por la Tesorería Municipal que se atiende a través del presente dictamen se prevé, que fue verificada y analizada por dicha dependencia al tenor de lo establecido en los artículos 139 y 141, fracciones I y IX, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 61 ter y 61 ter 1, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con el artículo 48, fracción XVII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto., en el entendido de que dichos preceptos normativos facultan a la Tesorera Municipal para administrar la hacienda pública municipal; llevar el control del ejercicio presupuestal y, en términos específicos, proponer al órgano de gobierno las modificaciones al presupuesto de egresos aprobado que resulten necesarias para el cumplimiento de las metas y objetivos de la administración pública municipal.

En primer término, referente a la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2025, relativo a la creación del Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres (IMAIM) del Municipio de Guanajuato, deriva de la necesidad de dar cumplimiento al acuerdo de creación de dicho instituto, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 259, tercera parte del 26 de diciembre de 2024, en específico, en atención al artículo 4 y tercero transitorio del referido acuerdo de creación, debido a lo cual, la propuesta enviada por la





Tesorería Municipal, tiene por objeto dar cumplimiento a los acuerdos previos asumidos por el órgano de gobierno y que se encuentran materializados en las disposiciones normativas publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, siendo la transferencia del recurso correspondiente una acción tendente a fortalecer e impulsar el cumplimiento de las atribuciones y objetivos del organismo de reciente creación.

Establecido lo anterior, se precisa que la transferencia de recursos al Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres (IMAIM) del Municipio de Guanajuato, se desglosa de la siguiente manera:

a) Creaciones a la partida 4150, denominada “transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras”, de las fuentes de financiamiento señaladas en el dictamen por unidad responsable por los siguientes montos: \$4,055,493.00 y \$4,017,800.00, respectivamente, que arroja un total de subsidio por \$8,073,293.00, ello, en cumplimiento al acuerdo de creación aprobado en la Sesión Ordinaria número 07 del H. Ayuntamiento del 19 de diciembre de 2024, específicamente lo relativo al punto 06 del orden del día, para brindar el subsidio por la creación del referido instituto.

Como se ha mencionado, dicho recurso procede de la cancelación de la estructura orgánica de la entonces Dirección General de Atención a las Mujeres disminuyéndose las partidas 2140, 2160, 2170, 2210, 2920, 3110, 3140, 3330,





3390, 2110, 2460, 2480, 3170, 2610, 3550, 2210, 2610, 3290, 3610, 3820, 2910, 3230, 3610, 8510, 3790, 3520, 3850, 3340, 4410, 1130, 1320, 1410, 1590 y 3980, de los programas y montos especificados en el dictamen por unidad responsable.

Ahora bien, respecto a la modificación de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), propuesta por la Tesorería Municipal, resulta necesaria con motivo de la transferencia de recursos al instituto, siendo importante señalar que, conforme al artículo 2, fracción XXV del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), es *“la herramienta de planeación estratégica que en forma de resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados, identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos”*.

Al respecto, como lo establece el Presupuesto de Egresos en mención, resulta importante establecer que los objetivos del programa presupuestario forman parte del presupuesto basado en resultados, siendo una de sus finalidades, elevar la cobertura y la calidad de los bienes y servicios públicos, procurando que la asignación de los recursos, se ejecute de manera prioritaria y





estratégica para obtener los resultados esperados, es decir, se constituye como una herramienta de acción pública que permite al municipio diseñar programas presupuestarios enfocados a la obtención de resultados y atención eficaz y eficiente de las necesidades que la sociedad ha planteado.

Así pues, como se desprende del Presupuesto de Egresos autorizado para el Ejercicio Fiscal 2025, se establece que, el mismo, se encuentra conformado por la Matriz de Indicadores para Resultados de los diversos programas presupuestarios del gobierno municipal, mismos que, como se ha mencionado, definen los objetivos y resultados esperados, siendo estos, diseñados o programados por las dependencias y entidades de la administración, resultando viable su modificación para cumplir con dichos objetivos y resultados plasmados por las áreas.

Partiendo de lo anterior, la propuesta de modificación a la Matriz de Indicadores para Resultados, remitida a través del oficio TMG-164/2025, parte de la premisa de eficientar los recursos presupuestarios asignados a las dependencias y entidades de la administración municipal en beneficio de la población guanajuatense, acorde a los programas ya establecidos y definidos en el presupuesto de egresos y, en el caso concreto, en ejecución del acuerdo de creación del instituto se agrega a la matriz, la ejecución mensual de transferencia de recursos públicos para el Instituto Municipal para la Atención integral de las





Mujeres (IMAIM) del Municipio de Guanajuato, específicamente dentro del programa presupuestario M0001.

En atención a lo expuesto, se considera que la propuesta remitida por la Tesorera Municipal a este órgano interno del Ayuntamiento se encuentra debidamente formulada, siendo entonces propuesta en los términos enviados conforme a lo expuesto en el presente dictamen.

Para los efectos anteriores y, en obvio de transcripciones innecesarias, se acompaña a este dictamen como parte integral del mismo, el oficio TMG-164/2025, así como los anexos que la acompañan los cuales se tienen en este apartado por reproducidos como si a la letra estuviere inserta.

En función de lo expuesto, por este medio se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes puntos de:

Acuerdo:

Primero. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, tiene atribuciones para formular ante el Pleno el presente dictamen, de conformidad con lo señalado en la consideración primera, debido a lo cual, para los efectos del artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de





Guanajuato, Gto., remitase a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo liste y se proponga ante el Pleno en la sesión más próxima.

Segundo. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, en atención a lo expresado en la consideración segunda.

Tercero. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, aprueba el dictamen propuesto por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, relativo a la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2025, referente a la creación del Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres (IMAIM) del Municipio de Guanajuato, en los siguientes términos:

| Centro Gestor | Nombre | Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado | Creación | Ampliación | Disminución | Incremento Pronostico de Ingresos | Importe Modificado a su Propuesta |
|---------------|--|---|---------------------|------------|---------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| M130900400 | INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS MUJERES (IMAIM) | - | 8,073,293.00 | - | - | - | 8,073,293.00 |
| M130140100 | DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LAS MUJERES | 8,073,293.00 | - | - | 8,073,293.00 | - | - |
| | Total Presupuesto Egresos Modificado | 8,073,293.00 | 8,073,293.00 | - | 8,073,293.00 | - | 8,073,293.00 |
| | Total de Movimientos de las Transferencias | | 8,073,293.00 | - | 8,073,293.00 | - | |






Cuarto. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, en términos de la consideración tercera, aprueba la modificación de la Matriz de Indicadores para Resultados para el ejercicio fiscal 2025, relativo al siguiente programa presupuestario: M0001, “Recursos Públicos Eficientemente Administrados en Beneficio de la Población del Municipio”.

Quinto. Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal para los efectos conducentes a que haya lugar.

Así, una vez estudiado y examinado la propuesta remitida por la Tesorera Municipal por esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional y formulada la presente propuesta al Pleno, se procede a firmar por los integrantes que así lo quisieron hacer, en la inteligencia de que la ausencia de firmas no invalida el contenido de este dictamen.

| Firmas: | | |
|---|---|--|
|  | Presidenta: Regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa, | |





| | | |
|---|---|--|
|  | <p>Secretaria: Síndica Adriana Ramírez Valderrama</p> | |
|  | <p>Vocal: Regidor Daniel Barrera Vázquez</p> | |
|  | <p>Vocal: Regidor Víctor Hugo Larios Ulloa</p> | |
|  | <p>Vocal: Regidor Paulo Edgar Ramírez Noguez</p> | |

La presente hoja de firmas es parte integral del Dictamen CHPCPyDI/014/2021-2024, de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027, del 08 de febrero de 2025.

